

CÓRDOBA, **22 FEB 2018**

VISTO

El Expte. 0001285/2018 donde la **Mgter. MARY ELIZABETH VIDAL**, Leg. 23.219, solicita autorización para cumplir tareas de transferencia y producción de materiales educativos en otros niveles educativos.

Y CONSIDERANDO:

Que la Mgter. Mary Elizabeth Vidal, Leg. 23.219, revista en la planta docente y no docente de esta Facultad en un cargo de Profesor Asociado de Dedicación Exclusiva (Cód. 105) en la asignatura Taller de Lenguaje III y Producción Audiovisual y en un cargo Nodocente (Cód. 366/3) con licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía.

Que de acuerdo a la Ord. HCS 05/00, el H. Consejo Directivo o el H. Consejo Superior, según corresponda, a solicitud de los docentes, podrá autorizar el desempeño de las tareas que se detallan en el Art. 2 de la citada Ordenanza, compatibles con la dedicación Exclusiva.

Lo aconsejado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC mediante Dictamen N° 59069 en tanto sugiere que, en virtud del Art. 3 de la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 711/2016, la autorización a que refiere el Art. 2 de la Ord. 5/00 del HCS debe ser concedida por la autoridad Decanal de esta dependencia.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Profesora Mary Elizabeth VIDAL, Leg. 23.219, en su carácter de Profesora Asociada con Dedicación Exclusiva en la asignatura Taller de Lenguaje III y Producción Audiovisual de la Licenciatura en Comunicación Social a cumplir tareas de transferencia en otros niveles del sistema como así también de post-grado, durante el año 2018.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, notificar. Comunicar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente archivar.

RESOLUCIÓN FCC N°

069


Mgter. **MARIELA LUCRECIA PARISI**
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA